



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°167-2024-AL-MPC

Cañete, 06 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe 0255-2024-OGPPTI de fecha 06 de mayo del 2024 de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, sobre la aprobación de la Modificación presupuestaria en el nivel Institucional; por la incorporación de transferencia de partidas en el Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú en su Artículo 194°** concordante con la **Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional**, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 077-2024-EF – Decreto Supremo que autoriza transferencia de partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 a favor de los Gobiernos Locales;

Que, la constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N°30305 – Ley de la Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia precisando que, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción con el ordenamiento jurídico";

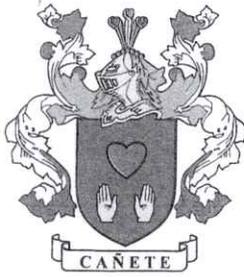
Que, el numeral 2.1 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica, autoriza al Poder Ejecutivo, en el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos locales, hasta por la suma de S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar su gasto operativo e inversiones. Asimismo, el numeral 2.2 del citado artículo, señala que para efectos de lo establecido en el numeral precedente, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal desarrolla una metodología en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del citado Artículo 2°, disponen que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional autorizadas en el numeral 2.1, antes mencionado, se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, el cual se publica en el diario oficial El Peruano hasta el 15 de mayo de 2024; y, que su aplicación queda exceptuada de lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, el Artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Leyes de Presupuesto del Sector Público dispone que una Reserva de Contingencia constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Informe N° 041-2024-EF/60.05, la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, remite la metodología de distribución de los citados S/ 500 000 000,00 (QUINIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para cada gobierno local, en función a la política de distribución de recursos a los gobiernos locales, conforme el numeral 2.2 del Artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 008-2024;

...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///...

Pág. N° 03

R.A. N° 167-2024-AL-MPC

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas a la Municipalidad Provincial de Cañete por la suma de S/ 1 188 882.00 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica de acuerdo a los anexos 1 y 2 que forman parte del presente informe;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 449-2023-AL/MDA de fecha 29 de diciembre del 2023, se promulgo el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2023, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31953, Ley que Aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;



Que, mediante Informe N° 0255-2024-RELR-OGPPYTI-MPC de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, señala que corresponde autorizar una transferencia de partidas a la Municipalidad Provincial de Cañete, por la suma de S/ 1,188,882.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles) para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica de acuerdo a los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente Resolución de Alcaldía;



Que, mediante Informe Legal N° 517-2024-OGAJ-MPC de fecha 06 de mayo del 2024, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, luego de la revisión de todo lo actuado, opina: Que, resulta viable emitir la Resolución de Alcaldía, autorizando la desagregación de los recursos, por la suma de S/ 1,188,882.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles), de acuerdo a los anexos 1 y 2 que forma parte del Informe N° 0255-2024-RELR-OGPPYTI-MPC;

Que, mediante Memorándum N° 1124-2024-GM-MPC de fecha 06 de mayo del 2024, la Gerencia municipal, remite todo lo actuado a la Gerencia de Secretaría General para que se emita el acto resolutivo;

Por lo expuesto, y en uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia Municipal y la Oficina General de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la desagregación de los recursos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Cañete – Departamento de Lima para el Año fiscal 2024 por el monto que asciende a S/ 1,188,882.00 (Un millón ciento ochenta y ocho mil, ochocientos ochenta y dos con 00/100 soles) para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 008-2024, Decreto de Urgencia que establece apoyo extraordinario a los gobiernos locales para mitigar la contracción de la actividad económica de acuerdo a los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información la elaboración de las notas de modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución. ...///



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

Pág. N° 03

R.A. N° 163-2024-AL-MPC

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la debida notificación a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Tecnología de la Información, Oficina General de Administración y Finanzas, y, demás áreas administrativas de la Municipalidad Provincial de Cañete para que tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Institucional de la corporación edil (www.municañete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CAÑETE


José Tomás Alcántara Malasquez
ALCAIDE



ANEXO 1

00 RECURSOS ORDINARIOS

ESPECIFICA DEL GASTO						DESCRIPCION	TOTAL
						RESERVA DE CONTINGENCIA	1,188,882.00
						TOTAL	1,188,882.00

00 RECURSOS ORDINARIOS

Año Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/AI/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Finalidad Rubro Esp det	Presupuesto Institucional de Apertura
9001 ACCIONES CENTRALES	
3.99999 SIN PRODUCTO	
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	
004 PLANEAMIENTO GUBERNAMENTAL	
0005 PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL	
0029 ACCIONES DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
00 IMPUESTOS MUNICIPALES	
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	600,000
2.3.2.9.1.1 LOCACION DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONAS NATURALES	588,882
TOTAL	1,188,882